



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 270-2021-MDP/GM

Pimentel, 09 de noviembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: El Informe N° 964-2021-MDP/SGAySG de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el memorando N° 417-2021-MDP/GADMF de fecha 08 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento la Ley N° 30225, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, conforme a lo señalado por los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, toda modificación del Plan debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan

Que, mediante informe N° 964-2021-MDP/SGAySG de fecha 05 de noviembre del 2021 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – sexta modificación – para la inclusión de los procedimientos conforme al siguiente detalle:

°	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	VALOR REFERENCIA	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO
09	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014 San	Obra	13´797,089.29	Noviembre	LP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

	Urbano y Rural	Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2151282				
10	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primario de la Institución Educativa 10005 Santa Rosa de Lima en la Localidad de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con código único de inversiones N° 2311612	Obra	13'116,961.42	Noviembre	LP
11	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2151282	Supervisión	689,854.46	Noviembre	CP
	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primario de la Institución Educativa 10005 Santa Rosa de Lima en la Localidad de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con código único de inversiones N° 2311612	Supervisión	655,848.07	Noviembre	CP



Que, mediante informe legal N° 761-2021-MDP/GAJ de fecha 09 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta **PROCEDENTE** la emisión del acto de resolutivo de aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en los términos requeridos,

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, teniendo en cuenta las consideraciones y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, según el siguiente detalle:

°	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	VALOR REFERENCIA	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO
09	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2151282	Obra	13' 797,089.29	Noviembre	LP
10	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10005 Santa Rosa de Lima en la Localidad de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con código único de inversiones N° 2311612	Obra	13' 116,961.42	Noviembre	LP
11	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10014 San Martín de Porres en la Ciudad de Pimentel, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque, con Código Único de Inversiones N° 2151282	Supervisión	689,854.46	Noviembre	CP
12	Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa 10005 Santa Rosa de Lima en la Localidad de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, con código único de inversiones N° 2311612	Supervisión	655,848.07	Noviembre	CP

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO PERÚ 2021 las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, La Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila
GERENTE MUNICIPAL

